



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-81029698-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-114340784- -APN-ATT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1326-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en IF-2022-114358392-APN-ATT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1673/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.13 12:16:40 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.13 12:16:41 -03:00

San Miguel de Tucumán, Octubre 21 de 2022

Señores
Agencia Territorial Tucumán
del Ministerio de Trabajo de la Nación
S _____ / _____ D



Ref.: SCANIA ARGENTINA-SMATA - ACUERDO SALARIAL JULIO 2022.

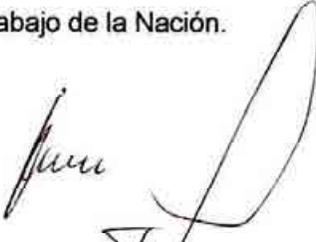
JOSE GARCIA PINTO, en representación de **SCANIA ARGENTINA S.A.U.**, carácter que tengo acreditado en los exptes. 1465519/11 y 1013671/97, conforme consta en la copia del poder que acompaño, declarando bajo juramento que es fiel de su original y que se encuentra vigente, constituyendo domicilio en calle Pringles 1480, 1er Piso Oficina 30, Yerba Buena (CP 4107), Tucumán, a la Agencia Territorial Tucumán digo:

SCANIA ARGENTINA S.A.U. y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA) han firmado un acuerdo el 20/07/2022, conviniendo aumentos sobre los salarios básicos de los trabajadores jornalizados de planta permanente y para los contratados bajo cualquier modalidad que cumplan funciones productivas en la Planta de SCANIA PRODUCCION TUCUMAN, para el período 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2022, cuyos detalles y montos constan en el referido acuerdo.

Acompaño original y copia del acuerdo firmado. También acompaño copia del Texto Ordenado del ESTATUTO SOCIAL de SCANIA ARGENTINA S.A.U., del Acta de Asamblea General Ordinaria y de las Actas de Directorio que designan autoridades de la empresa y miembros de la Comisión Negociadora para Convenios Colectivos de Trabajo, respectivamente, constancia del CUIT e inscripción de la empresa en la AFIP.

Solicito que previa ratificación y demás trámites de ley, el acuerdo sea homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Saluda a Uds. atte.


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

ACTA ACUERDO

Entre SCANIA ARGENTINA S.A.U., quien a todos los efectos legales constituye domicilio en Av. Islas Malvinas, Ruta Provincial 302, Km. 11, Colombres, Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, por una parte, representada por el Sr. Dante David Gonella DNI 14.352.982 y el Sr. Rodrigo Thadeu Mathias DNI 96.019.145, ambos en carácter de integrantes de la Comisión Negociadora de Convenios Colectivos de Trabajo de la Sociedad, conforme designación que consta en el Acta de Directorio N° 649 de fecha 22 de Marzo de 2021; y por la otra el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en calle Santiago 1572 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado por el Sr. Luis Diarte DNI 12.919.946 en su carácter de Secretario General Seccional Tucumán, por el Sr. Rodolfo Haedo Artaza DNI 14.788.474, en su carácter de Secretario General Adjunto, por el Sr. Javier Alejandro Rearte DNI 22.612.453, en su carácter de Secretario Gremial, por el Sr. Cáseres, Hugo Marcelo DNI 23.941.325 en su carácter de Secretario Administrativo, y por los Sres. Albornoz, Roberto Oscar DNI 14.878.618, Cejas, Victor Hugo DNI 16.685.299, Martel, Emmanuel Matías DNI 33.163.873, Chía, Miguel Oscar DNI 17.494.419 y Correa, Julio Federico DNI 32.412.710 en su carácter de delegados internos, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: A los efectos del presente convenio, SMATA representa a la totalidad de los trabajadores jornalizados de planta permanente y a los contratados bajo cualquier modalidad que cumplan funciones productivas en SCANIA ARGENTINA S.A.U., comprendidos en el CCT N° 26/90 E.-----

SEGUNDO: A partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022 el salario básico de todo el personal representado por SMATA y detallado en el art. PRIMERO, se incrementará en un 17,05%, aplicado sobre la base del salario básico vigente al 30 de Junio de 2022. Se adjunta Anexo con nueva escala salarial vigente al 01 de Julio de 2022. -----

TERCERO: Ambas PARTES convienen expresamente que durante el período de vigencia del presente acuerdo, el incremento salarial establecido en el art. SEGUNDO absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial futuro que se disponga por normas legales o reglamentarias emanadas del Poder Legislativo y/o del Poder Ejecutivo, tanto Nacional como Provincial, o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo.-----

CUARTO: Las PARTES acuerdan reunirse en el mes Octubre de 2022 a los efectos de fijar los salarios que regirán para el Cuarto trimestre de 2022.-----

QUINTO: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que sean, dentro de un marco de PAZ SOCIAL, a través de métodos de dialogo y conciliación. El compromiso implica agotar las alternativas existentes o posibles en la búsqueda de soluciones, evitando por todos los medios a su alcance llevar adelante medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta Tucumán. Si se presentaren situaciones en que a pesar de aplicar los métodos de diálogo y conciliación las PARTES no lograren acordar soluciones, cualquier medida de acción directa sólo será puesta en práctica por alguna de las PARTES, cuando estas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

SEXTO: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, en Colombres, Dpto. Cruz Alta de la Provincia de Tucumán. -----

SM 207/ 2022

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



ANEXO I

Impreso 19/07/2022

1 ESCALA SALARIAL VIGENTE AL 30/06/2022

NIVEL	Basico \$ x hora	Adicional \$ x hora	Total Básico x Hora \$
Principiante	772,13	0	\$ 772,13
Genérico	852,86	0	\$ 852,86
Multifuncional A	887,62	17,69	\$ 905,31
Multifuncional B	887,62	40,42	\$ 928,04
Multifuncional T	887,62	50,67	\$ 938,29

2 NUEVA ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DEL 01/07/2022

Aplicando el incremento otorgado del 17,05%, sobre escala Salarial vigente al 30/06/2022.

NIVEL	Basico \$ x hora	Adicional \$ x hora	Total Básico x Hora \$	Horas Trabajadas (Promedio)	Salario por mes promedio	Dotación	Promedio Ponderado
Principiante	903,78	0	\$ 903,78	183,75	\$ 166.069,58	141	\$ 45.291,702
Genérico	998,27	0	\$ 998,27	183,75	\$ 183.432,11	21	\$ 7.450,821
Multifuncional A	1038,96	20,71	\$ 1.059,67	183,75	\$ 194.714,36	6	\$ 2.259,741
Multifuncional B	1038,96	47,31	\$ 1.086,27	183,75	\$ 199.602,11	339	\$ 130.880,302
Multifuncional T	1038,96	59,31	\$ 1.098,27	183,75	\$ 201.807,11	10	\$ 3.903,426
Salario Ponderado					517	\$	189.785,99

Productividad Promedio 5,06 % sobre salario

Productividad Promedio

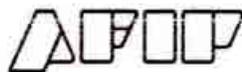
5,06% \$ 9.603,17

Total c/Variables

\$ 199.389,16

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



SCANIA ARGENTINA S A U CUIT: 20-51742430-3

Forma Jurídica: SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL

Fecha Contrato Social: 23-07-1989

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.-BENEF.DEL EXT.- 171	06-2020
IMP.A LAS GAN.-BENEF.DEL EXT.- 619	09-2018
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - CITI - VENTAS	06-2008
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 490	01-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	05-2017
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 04	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	05-2017
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	01-2001
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	02-2005
IVA	03-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-1989

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 283080 (F-883) FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 291000 (F-883) FABRICACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
453100 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
451190 (F-883) VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
451290 (F-883) VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 01/2017
301100 (F-883) CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES	Mes de inicio: 04/2018
649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CREDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	Mes de inicio: 08/2018

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PIEDRABUENA 5400
GRAND BOURG
1615-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 01/1978

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 01/1970
902 BUENOS AIRES	desde: 05/1978
903 CATAMARCA	desde: 01/1982
904 CORDOBA	desde: 01/1978
905 CORRIENTES	desde: 01/1988
906 ENTRE RIOS	desde: 01/1985
910 JUJUY	desde: 08/1987
913 MENDOZA	desde: 01/1978
912 LA RIOJA	desde: 01/1988
917 SALTA	desde: 07/1981
918 SAN JUAN	desde: 05/1981
919 SAN LUIS	desde: 01/2000
921 SANTA FE	desde: 01/1978
922 SANTIAGO DEL ESTERO	desde: 11/1998
904 TUCUMAN	desde: 04/1970
908 CHACO	desde: 01/1978
907 CHUBUT	desde: 01/1978
909 FORMOSA	desde: 01/1978
914 MISIONES	desde: 01/1998
915 NEUQUEN	desde: 04/1982
911 LA PAMPA	desde: 01/1988
916 RIO NEGRO	desde: 01/2001
920 SANTA CRUZ	desde: 04/1988
923 TIERRA DEL FUEGO	desde: 01/1988

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 451191 NAES Venta de vehiculos automotores nuevos n.c.p.	Art. 2 desde: 01/1997
Secundaria(s): 291000 NAES Fabricación de vehiculos automotores	Art. 2 desde: 04/1978
283080 NAES Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehiculos automotores y sus motores n.c.p.	Art. 2 desde: 03/1978
451192 NAES Venta en comisión de vehiculos automotores nuevos n.c.p.	Art. 2 desde: 06/2010
451291 NAES Venta de vehiculos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	Art. 2 desde: 08/2014
453100 NAES Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehiculos automotores	Art. 2 desde: 04/1978
649210 NAES Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	Art. 2 desde: 04/1974
681038 NAES Servicio inmobiliario realizado por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	Art. 2 desde: 11/2004

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

PIEDRABUENA 5400
GRAND BOURG
1615-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 20-10-2022 a 19-11-2022

Hora 20:18:39 Verificador 104538068175



AFIP-2022-104538068175-2022-104538392-APN-ATT#MT

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>

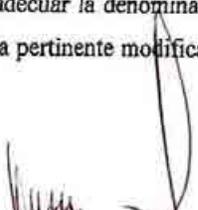
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACE

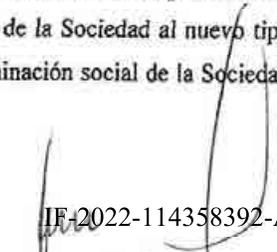


REVISIÓN A S.A.U. Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, UNDÉCIMO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO DEL ESTATUTO. APROBACIÓN DE TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO.

SCANIA ARGENTINA S.A. TESTIMONIO. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 81.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2019, siendo las 15:00 horas, en la sede social sita en calle Ingeniero Butty 240, piso 5°, de esta ciudad, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de **SCANIA ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad"), contando con la presencia del único accionista, por representación, titular de un total de \$ 140.000.000 representado por igual número de acciones nominativas no endosables de \$ 1 cada una, de las cuales 88.480.000 son ordinarias de 3 votos cada una, lo que determina un total de 265.440.000 votos, y 51.520.000 son preferidas de 1 voto cada una, lo que determina un total de 51.520.000 votos, lo que significa la totalidad del capital accionario en circulación, según consta en el folio N° 35 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2. Preside el acto el Sr. Cesar Luis Ramirez Rojas quien informa que, conforme con lo dispuesto en el 3er. párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, no se ha efectuado publicación de la convocatoria. En consecuencia, el Sr. Presidente declara constituida legalmente la presente Asamblea contando con la asistencia del Síndico Titular, Sr. José Francisco Picciuna. Acto seguido, el Sr. Presidente somete a tratamiento los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de accionista a fin de suscribir el acta de Asamblea. Seguidamente se resuelve designar a la Sra. María Fernanda Mierez representante del único accionista Scania CV AB, a fin de que suscriba la presente acta de asamblea junto con el Sr. Presidente. 2) Adecuación del Estatuto Social. Reforma los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Undécimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto. Acto seguido, en uso de la palabra, el representante de la accionista Scania CV AB manifiesta que el capital de la Sociedad ha quedado enteramente suscrito por su representada. Que, a los fines de resolver la adecuación de la Sociedad a una sociedad anónima unipersonal, conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley N°19.550, resulta necesario reformar ciertos artículos del Estatuto a fin de adecuar el mismo para el referido tipo societario. Seguidamente se resuelven las modificaciones que a continuación se detallan: (i) Reforma del artículo primero del Estatuto. A los fines de adecuar la denominación social de la Sociedad al nuevo tipo societario adoptado, resulta pertinente modificar la denominación social de la Sociedad


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

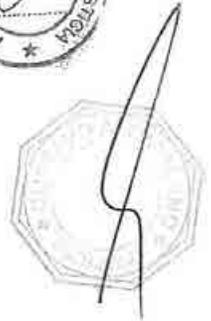
Página 5 de 38

contemplada en el artículo primero del Estatuto de la Sociedad. Oído lo cual, se resuelve: (i) modificar la denominación social de "SCANIA ARGENTINA S.A." a "SCANIA ARGENTINA S.A.U. antes denominada SCANIA ARGENTINA S.A.", y en consecuencia; (ii) modificar el artículo primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad anónima unipersonal se denomina SCANIA ARGENTINA S.A.U. antes denominada SCANIA ARGENTINA S.A." (ii) **Reforma del artículo cuarto del Estatuto.** Se procede a manifestar a continuación que tomando en consideración que la Sociedad cuenta con un único accionista, a los fines prácticos resulta oportuno modificar el artículo cuarto del Estatuto. Ello, con el objeto de que el capital social de la Sociedad quede conformado únicamente por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 (un voto) y \$ 1 (un Peso) cada una. En este estado, tomando en cuenta que el único accionista de la Sociedad, Scania CV AB, es titular de las 140.000.000 acciones que representan el capital social, las que se dividen en 88.480.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a tres votos por acción, y 51.520.000 acciones nominativas, no endosables, preferidas, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se deja constancia que resuelta la reforma del artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, Scania CV AB recibirá como canje de las acciones previamente mencionadas que son de su titularidad, 140.000.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, dejándose expresa constancia que el mencionado canje de acciones no implica aumento de capital ni tampoco cancelación de acciones alguno. Acto seguido, se resuelve modificar al artículo cuarto, el que quedará redactado como a continuación se detalla: "Artículo Cuarto: a) El capital social es de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000) representado por 140.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Las acciones preferidas tienen derecho a: un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión y ejercer el derecho de preferencia y de acrecer regulado por el artículo 194 de la Ley 19.550, T.O. 1984. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias emitiéndose con o sin derecho a voto; c) Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quintuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, determinándose en cada caso


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



las acciones que se emitirán dentro de ese aumento. La Asamblea podrá también delegar en el Directorio la facultad de resolver la época, condiciones de pago y forma de cada emisión; d) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.500, T.O. 1984." Como consecuencia de la reforma del artículo cuarto del Estatuto previamente resuelta, el capital social continua enteramente suscrito por el único accionista de la Sociedad, como se detalla a continuación: - Scania CV AB, titular de 140.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 cada una y con un derecho a un voto por acción. Seguidamente, en virtud de lo resuelto precedentemente, se resuelve asimismo delegar en el Directorio la cancelación y emisión de títulos accionarios y en consecuencia los pertinentes registros en el Libro de Registro de Acciones. (iii) **Reforma del artículo quinto del Estatuto.** A continuación, considerando las reformas anteriormente aprobadas y a fin de adecuar los artículos del Estatuto, se resuelve aprobar la reforma al artículo quinto del Estatuto que quedará redactado como a continuación se detalla: "Artículo Quinto: Si el accionista dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa de dos por ciento (2%) mensual y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público o por medio de un agente de Bolsa, las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley 19.550 T.O. 1984 aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitivos en que hubiera incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso en que no fuese retirado o reclamado en el término de tres años." (iv) **Reforma del artículo undécimo del Estatuto.** Acto seguido, se expresa que la redacción del artículo undécimo del Estatuto refería al Código Civil de la Nación que fuese derogado en 2015, por lo que corresponde adecuar la referencia al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; todo ello a los fines de su adecuada registración ante la Inspección General de Justicia. Oído lo cual, luego de una breve deliberación, el único accionista resuelve modificar el artículo undécimo del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo undécimo: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63.

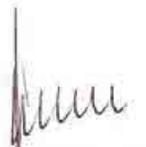
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 57
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 57

Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.” (v)

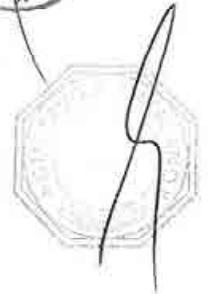
Reforma del artículo décimo cuarto del Estatuto. En virtud de la reforma al artículo cuarto del Estatuto, se informa que resulta necesario asimismo reformar el artículo décimo cuarto del Estatuto. Acto seguido, por unanimidad, se resuelve modificar el artículo décimo cuarto, el que quedará redactado en la forma en que se detalla a continuación: *“Artículo Décimo cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Sindicatura. c) A dividendo de las acciones preferidas, cuando se hubiesen emitido de tal clase, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las ordinarias, o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos que no sean cobrados por el accionista dentro de los tres años de la fecha fijado para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad.” (vi)*

Reforma del artículo décimo quinto del Estatuto. En concordancia con los puntos anteriores, se manifiesta que, a fin de adecuar al Estatuto de la Sociedad, resulta necesario reformar el artículo décimo quinto del Estatuto. Acto seguido, se resuelve modificar el artículo décimo quinto del Estatuto el que quedará redactado como a continuación se detalla: *“Artículo Décimo quinto: La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma establecida por la Asamblea, por medio del liquidador designado por ésta, bajo la supervisión de la Sindicatura, la que tendrá las facultades que la Asamblea estime conveniente. La Asamblea aprobará las cuentas de liquidación y determinará la remuneración del liquidador. El saldo de la liquidación, luego de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación deberá distribuirse al único accionista con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la*


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



Sociedad". 3) Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto. En uso de la palabra, el representante de la única accionista Scania CV AB deja constancia que, en virtud de las modificaciones previamente aprobadas, resulta necesario que se apruebe un Texto Ordenado del Estatuto de la Sociedad. Acto seguido, resuelve aprobar el Texto Ordenado del Estatuto que quedará redactado de la siguiente forma: "TITULO I: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO PRIMERO La sociedad anónima unipersonal se denomina SCANIA ARGENTINA S.A.U. antes denominada SCANIA ARGENTINA S.A. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires. La duración de la Sociedad será de 99 años a contar desde el 17 de noviembre de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TITULO II: OBJETO SOCIAL. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1º.- Industrial: Fabricar, montar, elaborar, transformar y colocar toda clase de artículos, máquinas, partes y productos terminados y/o equipos relacionados a las industrias metalúrgica y mecánica y del transporte, incluyendo especialmente automóviles, camiones, ómnibus, material ferroviario, aeroplanos, equipos electrónicos y de computación y motores de todo tipo. 2º.- Comercial: La comercialización en el mercado interno y a través de exportaciones e importaciones, compra y venta, alquiler u otra forma de disposición de bienes muebles, máquinas, equipos, automotores, máquinas y material ferroviario de todo tipo y/o aeroplanos, equipos de transporte, accesorios, repuestos y productos terminados, equipos electrónicos y de computación; mercaderías y bienes muebles en general y productos de toda clase, patentes y marcas de fábrica, ya sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales; materias primas ya sean elaboradas o no. Actuar en representaciones, comisiones, agencias, mandatos y consignaciones de cualquier tipo. 3º.- Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, letras, acciones u otros valores mobiliarios y/o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. 4º.- Inmobiliaria: Construcción de viviendas colectivas o de unidades individuales para su venta posterior a terceros, y operaciones inmobiliarias en general relativas al personal de la empresa. Para el

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
Página 9 de 38
TOMO 42 FOLIO 67
IP-2022-114358392-APN-ATT#MT

mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir, disponer de y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; adquirir, disponer y constituir derechos reales sobre bienes muebles y derechos, buques y aeroplanos, celebrar contratos para la locación de objetos, bienes, trabajos y servicios, dar y recibir dinero prestado, con o sin interés y con o sin garantías reales o personales, emitir, endosar, avalar, comprar, descontar, garantizar y/o aceptar letras de cambio, pagarés, warrants, vales y cheques, dar y aceptar fianzas y garantías; pagar y recibir comisiones, adquirir, licenciar, trabajar y disponer de patentes de invención y de marcas comerciales y de fábrica, conferir y revocar y aceptar y renunciar mandatos; participar en otras sociedades por acciones y establecer agencias o sucursales en la Argentina o en el extranjero, quedando entendido que la enumeración hecha más arriba no debe, en ningún caso, interpretarse como limitativa, o como excluyente de los actos o contratos no enumerados, sino simplemente como explicativa, teniendo la Sociedad el derecho de realizar cualquier acto permitido por la Ley relacionado directa o indirectamente con el objeto social. TITULO III. CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO CUARTO: a) El capital social es de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000) representado por 140.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Las acciones preferidas tienen derecho a: un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión y ejercer el derecho de preferencia y de acrecer regulado por el artículo 194 de la Ley 19.550, T.O. 1984. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias emitiéndose con o sin derecho a voto; c) Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, determinándose en cada caso las acciones que se emitirán dentro de ese aumento. La Asamblea podrá también delegar en el Directorio la facultad de resolver la época, condiciones de pago y forma de cada emisión; d) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.500, T.O. 1984 ARTICULO QUINTO: Si el accionista dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa de dos por ciento (2%) mensual y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público o por medio de un agente de Bolsa, las acciones respectivas conforme a lo estipulado en


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



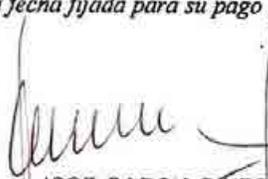
el artículo 193 de la Ley 19.550 T.O. 1984 aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitivos en que hubiera incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso en que no fuese retirado o reclamado en el término de tres años. TITULO IV: DEBENTURES. ARTICULO SEXTO: Por Asamblea Extraordinaria se podrán emitir obligaciones (debentures o de otra especie) dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera sujetas a las leyes correspondientes y en la moneda de emisión y bajo las condiciones de precio, tasa de interés, amortización y garantía que se estime conveniente. TITULO V: ADMINISTRACION. ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea Ordinaria compuesto de un número no menor de tres (3) ni mayor de nueve (9) titulares. La Asamblea también podrá designar hasta seis suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. ARTICULO OCTAVO: El Directorio elegirá entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que crea conveniente establecer. ARTICULO NOVENO: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social solo podrá ser ejercitado de la siguiente manera: a) La firma de todos los directores; b) La firma del Presidente y la de cualquier otro director o persona designada especialmente por el Directorio conjuntamente; c) La firma de un director y la de cualquier otra persona especialmente designada por el Directorio, conjuntamente. Sin embargo, en los casos de absolución de posiciones, procedimientos judiciales y/o administrativos, audiencias preliminares en procedimientos regidos por la legislación laboral y procedimientos sumarios, policiales, administrativos o judiciales, la sociedad estará representada legalmente por uno o más apoderados designados para tal propósito por el Directorio. Todo cuanto se menciona en este artículo será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo undécimo. ARTICULO DECIMO: En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los directores deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros

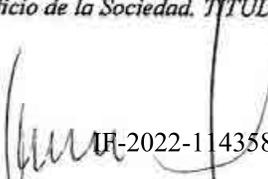
[Signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF

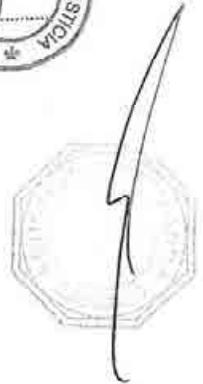
[Signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

de caución o responsabilidad civil a favor de la sociedad, la que tendrá el plazo de indisponibilidad en ella establecido. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. TITULO VI: FISCALIZACION. ARTICULO DUODECIMO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) sindico titular y un (1) sindico suplente, los que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria. No obstante, en caso de que la legislación eventualmente lo requiera, el número de síndicos titulares y suplentes podrá ser ampliado de conformidad con la normativa vigente. El término por el cual serán elegidos es el de un ejercicio, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. TITULO VII: ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.559 T.O. 1984, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, T.O. 1984 según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. TITULO VII: UTILIDADES. ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Sindicatura. c) A dividendo de las acciones preferidas, cuando se hubiesen emitido de tal clase, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las ordinarias, o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos que no sean cobrados por el accionista dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la Sociedad. TITULO IX:


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO QUINTO: La liquidación de la Sociedad será efectuada en la forma establecida por la Asamblea, por medio del liquidador designado por ésta, bajo la supervisión de la Sindicatura, la que tendrá las facultades que la Asamblea estime conveniente. La Asamblea aprobará las cuentas de liquidación y determinará la remuneración del liquidador. El saldo de la liquidación, luego de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación deberá distribuirse al único accionista con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad." 4) Autorizaciones. Sometido a consideración el último punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad autorizar a María Fernanda Mierez y/o Miguel Carlos Remner y/o Miguel María Silveyra y/o Constanza Connolly y/o Valeria Kemerer y/o Consuelo Carranza y/o María Galíndez y/o Elizabeth Haag y/o Tomas Raúl Peña y/o Luz Patrón Costas Lucas Mazza y/o Santiago Alejandro Cascardo y/o Andrés Cassani y/o Agustina Coniglio y/o Flavia Requejo y/o Delfina Berger y/o Gonzalo Tombeur, a solicitar la inscripción ante la Inspección General de Justicia de las decisiones aquí adoptadas, incluyendo la facultad de actuar conforme lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución IGJ 7/15, de efectuar las publicaciones de ley que fueran necesarias, de presentar el balance aquí aprobado a la Inspección General de Justicia, y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. César Luis Ramírez Rojas dispone la clausura del presente acto siendo las 17:00 horas. Fdo.: C. L. Ramírez Rojas – M.F.Mierez - J. F. Piccinna. REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2019. Número de Orden – Año – 2019 – Día – Mes – ACCIONISTA – Nombre y Apellido completo – Documento de Identidad – Domicilio – REPRESENTANTE – Nombre y Apellido completo – Documento de Identidad – Domicilio – CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS – NÚMEROS DE LAS ACCIONES O CERTIFICADOS – CAPITAL \$ – CANTIDAD DE VOTOS – FIRMAS – 1 - 18 – 02 – SCANIA CV AB – RPC 30/03/93; N° 1897, L° 57, T°"B" de EE - Tucumán 1, piso 4°, CABA – María Fernanda Mierez - DNI 22.656.150 - Tucumán 1, piso 4°, CABA – 88.480.000 + 51.520.000: 140.000.000 acciones – ORDINARIAS N° 89 + PREFERIDAS N° 100 – 88.480.000 \$ + 51.520.000 \$: 140.000.000 \$ - 265.440.000 votos + 51.520.000 votos: 319.960.000 votos – Fdo.: María F. Mierez. Se cierra el presente con la comunicación de asistencia, del único accionista, titular del 100% del capital social y votos de la

[Handwritten Signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 47
 CPACF

[Handwritten Signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 47
 CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

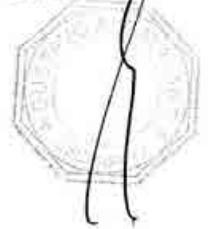
Sociedad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2019, Fdo.: C. L. Ramírez Rojas – J. F. Piccinna. A los 18 días del mes de febrero de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15 horas, se cierra el presente Registro con la presencia del único accionista, titular del 100% del capital social y votos de la Sociedad. Fdo.: C. L. Ramírez Rojas – J. F. Piccinna. Declaro bajo juramento en mi carácter de abogada autorizada de SCANIA ARGENTINA S.A. que lo que antecede es copia fiel del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019, transcrita de fs. 47 a 55 del Libro de Actas de Asambleas N° 3, rubricado con fecha 18 de julio de 1996, bajo el N° 52.888-96 y copia fiel del Registro de Asistencia a Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero de 2019, transcrita a fs. 35 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2, rubricado con fecha 18 de julio de 1996, bajo el N° 52.891-96; documentación que tengo en este acto a la vista, dejando expresa constancia que la sociedad de referencia tiene inscriptos su Estatuto constitutivo en el Registro Público de Comercio bajo la denominación de Saab-Scania Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera con fecha 17 de noviembre de 1969, bajo el N° 5697, del Libro 69, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; reforma del artículo 1° del Estatuto y cambio de denominación a Saab-Scania Argentina S.A. con fecha 13 de julio de 1976, bajo el N° 2213, del Libro 85, Tomo "A" de S.A.; reforma de los artículos 1° y 4° del Estatuto, su Texto Ordenado y cambio de denominación a Scania Argentina S.A. con fecha 13 de junio de 1990, bajo el N° 3690, del Libro 108, Tomo "A" de S.A.; reforma de los artículos 4°, 10°, 14° y 15° del Estatuto y su Texto Ordenado con fecha 31 de marzo de 1992, bajo el N° 2455, del Libro 111, Tomo "A" de S.A.; reforma de los artículos 4° y 10° del Estatuto el 29 de septiembre de 1993, bajo el N° 9387, del Libro 113, Tomo "A" de S.A.; Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto con fecha 26 de junio de 2000, bajo el N° 8987, del Libro 11 de Sociedades por Acciones; cambio de sede social el 26 de marzo de 2002, bajo el N° 2807, del Libro 17 de Sociedades por Acciones; reforma del artículo 10° del Estatuto el 2 de enero de 2007, bajo el N° 35, del Libro 34 de Sociedades por Acciones; y aumento de capital y reforma del artículo 4° del Estatuto con fecha 20 de abril de 2012, bajo el N° 7029, del Libro 59 de Sociedades por Acciones; reforma de los artículos 12°, 14° y 15° del Estatuto y su Texto Ordenado inscripto el 27 de agosto de 2015, bajo el N° 15.090, del Libro 75 de Sociedades por Acciones; último cambio de sede social inscripto el 31 de agosto de


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 87
CPACF


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 87
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

2015, bajo el N° 15.305, del Libro 75 de Sociedades por Acciones; y Fusión por Absorción inscrita con fecha 21 de agosto de 2018, bajo el N° 15.569, del Libro 90 de Sociedades por Acciones; ampliación del número de directores y designación de nuevo director inscripto el 20 de noviembre de 2018, bajo el N° 22.330, del L° 92 de Sociedades por Acciones. Expido la presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2019.



JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

ELIZABETH HAAG
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 120 N° 138
C.A.S.M. N° XXI F° 142

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año de la Exportación



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 801517 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU)

Razón Social :
SCANIA ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 9012347

C.Trám. Descripción

02713 MODIFICACION DE ADITAMENTO SAU URGENTE
03595 TEXTO ORDENADO URGENTE

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 18/02/2019

Inscrito en este Registro bajo el numero: 7564
del libro: 94 tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 23 de Abril de 2019

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0850365



JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
Nº 7020932561
BUENOS AIRES 05/03/2021



[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



T 020932561



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 652 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción aneja, extendida en 7 (siete) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente certificación corresponde a copia de Texto Ordenado y Modificación de Aditamento SAU inscripto en IGJ el 23/04/19 bajo el n° 7564 del libro 94 tomo de sociedades por acciones. - Se expide a solicitud de SCANIA ARGENTINA SAU para ser presentada ante quien corresponda. -

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



210305000930

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 CATALANO, GUSTAVO ANDRES obrantes en el documento anexo:
 5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
 6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-20932561 con fecha
 7 05/03/2021. La presente legalización 210305000930, no juzga sobre el
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
 10 escritanos.org.ar



[Handwritten signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Escribano Legalizador PASQUINI, DONATELLA, Matrícula 5661, Buenos Aires, 08/03/2021 09:05.-

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]
 JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF

JE-2022-114358392-APN-ATT#MT



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. SCANIA ARGENTINA S.A.U.

TESTIMONIO. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 86. En la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2020, siendo las 14:00

horas, se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de

SCANIA ARGENTINA S.A.U. (la "Sociedad"), con la participación de las personas

que se detallan a continuación, seguido de su respectivo carácter: Sr. César Luis

Ramírez Rojas: Presidente. Sr. Juan Martín Garat: Representante del accionista

SCANIA CV AB. Sr. José Francisco Piccinna: Síndico Titular. A su vez, a los fines de

dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550, se transcribe a continuación el asiento

correspondiente al Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas de la

N° de Orden	Año	Accionista Doc. Identidad Domicilio	Representante Doc. Identidad Domicilio.	Cantidad de acciones o certificados	Números de los títulos acciones o certificados	Capital \$	Cantidad de votos
1	06	20 SCANIA CV AKTIEBOLAG Inscripta IGJ el 30.9.2003, N° 1877, L.º 57, T.º "B" de Est. Ext. Tucumán 1, piso 4º, C.A.B.A.	Juan Martín Garat DNI 23.165.771 Tucumán 1, piso 4º, C.A.B.A.	140.000.000	1/140.000.000	140.000.000	140.000.000 0
TOTALES				140.000.000		140.000.000	140.000.000 0

presente Asamblea de Accionistas, haciendo constar el accionista presente y sus datos personales:

Preside el acto el Sr. César Luis Ramírez Rojas, en su carácter de Presidente del Directorio, dejando constancia que participa el único accionista, por representación, titular de un total de \$ 140.000.000 representado por igual número de acciones nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, lo que significa la totalidad del capital accionario en circulación. Manifiesta el Sr. Ramírez Rojas que, conforme con lo dispuesto en el 3er. párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, no se ha efectuado publicación de la convocatoria. En consecuencia, el Sr. Presidente declara abierto el acto y procede a informar que en virtud de las medidas que restringen la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, la presente reunión es celebrada a distancia a través del sistema de videoconferencia por medio de la plataforma "Microsoft Teams". De igual modo, declara y deja expresa constancia de que se han tomado los siguientes recaudos en cumplimiento con lo

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 57
CPACF

COPY

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 57
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



social inscripto el 31 de agosto de 2015, bajo el N° 15.305, del Libro 75 de Sociedades por Acciones; Fusión por Absorción inscripta con fecha 21 de agosto de 2018, bajo el N° 15.569, del Libro 90 de Sociedades por Acciones; Ampliación del número de directores y designación de nuevo director inscripto el 20 de noviembre de 2018, bajo el N° 22330, del Libro 92 de Sociedades por Acciones; Adecuación a SAU y reforma de los artículos 1°, 4°, 5°, 11°, 14° y 15° del estatuto. Aprobación de T.O. inscripta con fecha 23 de abril de 2019, bajo el N° 7564, del Libro 94 de Sociedades por Acciones. Expido la presente en Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2020.

Tomás R. Peña
 Abogado
 CPACF. T. 438
 - INSPECCION GEN

[Handwritten signature]

JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF

[Handwritten signature]

JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 67
 CPACF



T 020932562



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 652 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (cuatro)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente certificación corresponde a copia de Designación de Directorio inscripta en IGJ el 03/11/20 bajo el n° 10950 del libro 100 tomo de sociedades por acciones.- Se expide a solicitud de SCANIA ARGENTINA SAU para ser presentada ante quien corresponda.-

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 47
CPACF



Handwritten signature

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 47
CPACF



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo IGJ: 801517 Cuit: 30517424303
 Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU)
 Razón Social: SCANIA ARGENTINA
 Número de Trámite: 9156966
 Código de Trámite Descripción
 01022 DESIGNACION DE DIRECTORES
 Escritura/s:
 y/o instrumentos privados: 16/06/2020
 Observaciones:
 Inscrito en este registro bajo el número: del Libro: 100
 tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES



Buenos Aires, 3 de noviembre de 2020

Silvia M. Burgos



SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0886769



Jose Garcia Pinto
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 15
CPA

Jose Garcia Pinto
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 15
CPA

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
N° TO20932562
BUENOS AIRES 05/03/2021



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



210305000933

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 CATALANO, GUSTAVO ANDRES obrantes en el documento anexo:
 5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
 6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-20932562 con fecha
 7 05/03/2021. La presente legalización 210305000933, no juzga sobre el
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escribanos.org.ar)
 10 escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PASQUINI, DONATELLA, Matricula 5661. Buenos Aires. 08/03/2021 09:05.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 87
 CPACF

JOSE GARCIA PINTO
 ABOGADO
 TOMO 42 FOLIO 87
 CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT



E 000001133



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Rúbrica de Libros

Número: IF-2019-47470228-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2019

Referencia: RL-2019-47470146-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 801517
Denominación: Scania Argentina
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)

Número de CUIT: 30517424303

Datos del libro

Oblea: E 1133
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: De Directorio
Número de libro: 5
Páginas: Si Cantidad: 500
Observaciones: EX-2019-46525462- -APN-DSC#IGJ El presente libro se transfiere de la sociedad Scania Argentina S.A rubricado con el numero 86741-09 de fecha 24/11/2009.-

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para act en el Registro Notarial Número 652 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: c=ARGENTINA, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE INVESTIGACION,
ou=SECRETARIA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, email=gde@cpacf.gov.ar
Date: 2019.05.20 15:50:37 -04'00'

Florencia V Ziganovsky
Asesora Administrativa
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia



[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 7
CPACF

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 7
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

ACTA DE DIRECTORIO N° 649

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúne el Directorio de SCANIA ARGENTINA S.A.U. con la presencia de los miembros que firman al pie y el Síndico titular.

Preside el acto el Sr. César Luis Ramírez Rojas, quien declara abierta la sesión, manifestando que resulta necesario actualizar la nómina de integrantes de la Comisión Negociadora de Convenios Colectivos de Trabajo de la Unidad Industrial de la Sociedad, creada oportunamente para intervenir en representación de la misma en todas las cuestiones relacionadas con la negociación y eventual homologación de los acuerdos colectivos con sindicatos de trabajadores y organismos que correspondan y en los que la Sociedad sea parte.

Consecuentemente, mociona por la designación de los Sres. Dante David Gonella, DNI 14.352.982, y Rodrigo Thadeu Mathias, DNI 96.019.145, en reemplazo de los Sres. Amilto Matiazo, DNI 94.603.846, y Marcos Aurelio Roldán, DNI 12.606.852, razón por la cual, de aceptarse la misma, dicha Comisión Negociadora quedará integrada por los Sres. Fabio Araujo Barreto, DNI 95.205.161, Dante David Gonella, DNI 14.352.982, Natalia Cirelli, DNI 32.132.563, Rodrigo Thadeu Mathias, DNI 96.019.145, y José Rafael García Pinto, DNI 5.535.620.

Sometida la moción a consideración del Directorio, se aprueba por unanimidad la designación de los Sres. Gonella y Mathias, respectivamente, como integrantes de la Comisión Negociadora de Convenios Colectivos de Trabajo de la Unidad Industrial de la Sociedad, resultando la misma en consecuencia compuesta por los Sres. Fabio Araujo Barreto, DNI 95.205.161, Dante David Gonella, DNI 14.352.982, Natalia Cirelli, DNI 32.132.563, Rodrigo Thadeu Mathias, DNI 96.019.145, y José Rafael García Pinto, DNI 5.535.620, quienes tendrán las más amplias facultades para representar y obligar a la Sociedad en la negociación, celebración, etc. de acuerdos colectivos de trabajo, en el marco de lo dispuesto por la ley 14.250 o en la que en el futuro la reemplace, siendo suficiente para ello la actuación y firma conjunta de dos (2) de los nombrados.

Finalmente, el Directorio deja constancia que se ratifica la designación como asistentes letrados de dicha Comisión Negociadora a los Dres. José García Pinto (h), DNI 23.517.580, y Patricio García Pinto, DNI 25.542.403, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistinta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11:00 horas.

César Luis Ramírez Rojas

Amilto Matiazo

Patricio García Pinto

Jose Garcia Pinto

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN
SELLO DE ACTUACION NOTARIAL
N° T020955520
BUENOS AIRES 05/04/2021



IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

T 020955520



05

abril

2021

Titular del Registro Notarial N° 652 de esta Ciudad

dos (2)

La presente certificación corresponde a copia de Acta de Directorio n° 649 de fecha 22/03/21 pasada al folio 117 del Libro de Actas de Directorio n° 5 rubricado ante IGJ el 20/05/19 bajo el n° IF-2019-47470228-APN-DSC#IGJ.- Se expide a solicitud de SCANIA ARGENTINA SA para ser presentada ante quien corresponda.-

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

[Handwritten signature]
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



210405000125

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
 2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
 3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
 4 CATALANO, GUSTAVO ANDRES obrantes en el documento anexo:
 5 CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano
 6 en la foja de Certificación de Reproducciones T-20955520 con fecha
 7 05/04/2021. La presente legalización 210405000125, no juzga sobre el
 8 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web
 9 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
 10 escritanos.org.ar



JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 47
CPAC



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Escribano Legalizador MOHADEB, NICOLÁS, Matrícula 5744, Buenos Aires, 05/04/2021 11:53.-

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 47

CPA-2022-114358392-APN-ATT#MT



JORGE D. di LELLO
ESCRIBANO

B 007464004

TESTIMONIO



2

02126

1 Folio 1665. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO QUINIEN-

2 TOS TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre

3 de mil novecientos noventa y seis, ante mi escribano au-

4 torizante, comparece don Ricardo Vicente SEEBER, argen-

5 tino, titular de la libreta de enrolamiento 8.362.779,

6 casado, domiciliado especialmente en Cerrito 740- décimo-

7 sexto piso- de esta Capital; persona mayor de edad, hábil

8 y de mi conocimiento, doy fe; y expone: PRIMERO: Que,

9 juntamente con otros letrados, es apoderado de la socie-

10 dad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación

11 "SCANIA ARGENTINA S.A.", con sede en la calle Tacuari

12 número 147- segundo piso, cuyos estatutos sociales origi-

13 narios (bajo la primitiva denominación "SAAB SCANIA AR-

14 GENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAN-

15 CIERA") fueron aprobados por resolución del Secretario de

16 Estado de Justicia de la Nación del 25 de septiembre de

17 1969, protocolizados el primero de octubre de 1969 ante

18 el escribano de esta Capital don Rodolfo Silveyra al

19 folio 6362 del registro 168 e inscriptos en el Registro

20 Público de Comercio local el 17 de noviembre de 1969 bajo

21 el número 5697 al folio 259 del libro 69 tomo A de esta-

22 tutos nacionales. SEGUNDO: Que lo es en virtud del poder

23 otorgado el 25 de febrero de 1991 ante el escribano de

24 esta Capital don Alberto I. Paz al folio 281 del registro

25 253 a su cargo; y que declara bajo juramento que el mismo

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IF-2022-114858392-APN-ATT#MT



B 007464004

no le ha sido revocado ni limitado y se encuentra plena- 26
mente vigente. Dicho instrumento, transcrito en lo per- 27
tinente, faculta a los apoderados "... para que en forma 28
individual y separada o conjunta o alternativamente ejer- 29
zan las siguientes facultades en defensa de los intereses 30
de la mandante. 1) Intervengan en tal carácter en todos 31
los juicios y casos que actualmente tengan o le ocurran 32
en el futuro de cualquier naturaleza, fuero o jurisdic- 33
ción, incluso provincial y laboral, ya sea como quere- 34
llante o querellada, como actora, como demandada, ter- 35
cerista, o en cualquier otro carácter, en todo el terri- 36
torio de la República Argentina. Al efecto faculta a los 37
mandatarios nombrados para que se presenten ante los se- 38
ñores Jueces y Tribunales competentes, Ordinarios o Federe- 39
rales, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secreta- 40
rías de Estado, Administración Nacional de Aduanas, Di- 41
rección General Impositiva, Gobiernos provinciales y mu- 42
nicipales, incluso el Tribunal de Faltas de la Municipa- 43
lidad de la Ciudad de Buenos Aires y todas sus Dependien- 44
cias y Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado, 45
incluyendo Cajas de Jubilaciones, Dirección General de 46
Rentas, Dirección del Derecho de Autor, Comisión Nacional 47
de Defensa a la Competencia, Banco Central de la Repúbli- 48
ca Argentina, y/o cualquier otra repartición pública, en 49
todas las instancias, con toda clase de escritos, titu- 50

Jose Garcia Pinto
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

Jose Garcia Pinto
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

IE-2022-114358392-APN-ATT#MT



REGISTRACION NACIONAL
Escribanos Públicos



JORGE D. di LELLO
ESCRIBANO

007464005

TESTIMONIO

1 los, escrituras, testigos y cuantos más justificativos y
2 medios fueren menester, pudiéndose iniciar o contestar
3 demandas de cualquier naturaleza, reconvenir y contestar
4 reconvencciones, poner y absolver posiciones, decir de
5 nulidad, desistir, interpelar, prestar y exigir juramen-
6 tos estimatorios o no, fianzas, cauciones, arraigos y
7 demás garantías, oponer y rechazar excepciones; producir
8 toda clase de informaciones, proseguir e iniciar ejecu-
9 ciones, solicitar la venta y remate de bienes de los deu-
10 dores, proponer y aceptar la designación de toda clase de
11 peritos, administradores, tasadores, ingenieros, escriba-
12 nos, martilleros, contadores, calígrafos, partidores y
13 demás requeridos, fijar e impugnar puntos de pericia y
14 aceptar o rechazar sus cometidos, solicitar la quiebra y
15 el concurso civil de sus deudores y aceptar cargos de
16 Síndico, liquidador o miembro de comisiones de vigilancia
17 o proponer su designación, asistir a audiencias y juicios
18 verbales, juntas de acreedores, de verificación de crédi-
19 tos y su graduación, aceptando o impugnando los mismos,
20 aceptar o rechazar u observar concordatos, cesiones de
21 bienes, adjudicaciones, cobrar y percibir cuotas en dis-
22 tribución, reconocer o desconocer firmas o documentos,
23 pidiendo al efecto cotejos y ofreciendo documentos indu-
24 bitados; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obli-
25 gaciones; pedir el libramiento de cédulas, mandamientos,



B 007464005

intimaciones, oficios y exhortos, así como diligenciarlos 26
o designar los encargados de ellas; solicitar y trabar 27
embargos preventivos o definitivos, inhabiliciones y demás 28
medidas precautorias o conservatorias y sus levantamien- 29
tos, solicitar desalojos, lanzamientos, desahucios, se- 30
questros, aplicación de penas y multas, comprometer en 31
Arbitros o amigables componedores, aceptando designacio- 32
nes de terceros para el caso de disidencia y otorgar y 33
suscribir las respectivas escrituras públicas de compro- 34
miso arbitral, conceder quitas, esperas, transar, propo- 35
ner, aceptar o rechazar toda clase de acuerdos, convenios 36
o arreglos judiciales o extrajudiciales, reconocer, des- 37
conocer obligaciones anteriores o posteriores a este man- 38
dato; pedir la rescisión de contratos o su cumplimiento; 39
hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemniza- 40
ciones, deducir tercerías e interdictos, interponer re- 41
cursos de inconstitucionalidad de cualquier ley o dere- 42
cho, así como desistan de ellas; oponer e interrumpir 43
prescripciones, renunciar a las ya adquiridas; cumplir 44
todos o cualquiera de los términos legales y procesales 45
por cualquier plazo; solicitar deslindes, mensuras y amo- 46
niamientos, cobrar y percibir judicial o extrajudicial- 47
mente las sumas que se le adeuden, otorgando y suscri- 48
biendo por ellas los recibos y cartas de pago que sean 49
requeridos, tomar posesión de bienes y valores en nombre 50

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 61
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
CPACF

IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

Página 32 de 38



TESTIMONIO

JORGE D. di LELLO

ESCRIBANO

007464006

1) representación de la mandante, firmando al efecto las
2 actas o instrumentos correspondientes; ratificar, recti-
3 ficar, aclarar, confirmar y registrar los actos jurídicos
4 contratos o acuerdos que ellos requieran o sean conve-
5 niente afectar; solicitar testimonios, otorgar protesta
6 y protestar; requerir constataciones, concurrir a audien-
7 cias de cualquier tipo o naturaleza, aún ante Cámaras
8 Paritarias de cualquier fuero, Cámaras de Alquileres y
9 ante toda oficina pública que sea menester, celebrando
10 toda clase de arreglos y convenios, notificándose de re-
11 soluciones, solicitando vistas y prórrogas de términos
12 y/o ampliaciones; exigir rendiciones de cuentas y pres-
13 tándoles conformidad o impugnándolas y; en general, para
14 que realicen todo acto, gestión o diligencia que sea ne-
15 cesaria o conveniente a los efectos del mejor cumplimien-
16 to del presente mandato, el que podrán sustituir total o
17 parcialmente y que reviste carácter de general a todo
18 efecto judicial o administrativo, siendo en consecuencia,
19 la enumeración de actos y facultades enumeradas preceden-
20 temente son meramente ejemplificativas y no limitativas.
21 2) representen a la Sociedad por ante el Registro Público
22 de Comercio de la Provincia de Tucumán, presentando cual-
23 quier clase de escritos a los efectos de solicitar ins-
24 cripciones, publicaciones, certificaciones y demás trami-
25 tes que hacen al mencionado registro. 3) representen a la

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
Régina 34 de 38
CPACF

IR-2022-114358392-APN-ATT#MT



B 007464006

Sociedad por ante la Dirección General de Personas Jurídicas de Tucumán, presentando toda clase de escritos, adjuntando la documentación que fuere menester para que la Sociedad cumpla con todos los recaudos previstos en las disposiciones reglamentarias. 4) representen a la Sociedad por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y Rentas Municipales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, presentando toda clase de instrumentos para sus respectivas reposiciones fiscales, suscribiendo declaraciones juradas, solicitando empadronamientos, presentando toda clase de escritos, recursos y realizando los demás actos tendientes a que la Sociedad cumpla todas las disposiciones legales y ejerzan los derechos emergentes de las leyes tributarias de la provincia y municipio respectivamente. 5) representen a la Sociedad por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, como así también ante la Delegación Regional del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación de la Provincia de Tucumán o ante la repartición que en el futuro llegase a sustituirle en sus funciones, tanto en conflictos colectivos, como individuales de trabajo, a cuyos efectos podrá presentar y suscribir escritos, concurrir a audiencias, hacer todo tipo de peticiones, presentar todo tipo de documentación probatoria y defensa de cualquier naturaleza, pedir prórrogas en términos, interponer todos los

[Firma] *[Firma]*

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

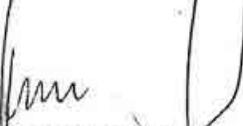
IF-2022-114358392-APN-ATT#MT
JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

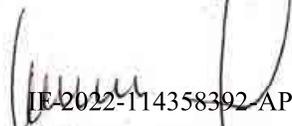


TESTIMONIO

B 007464007

1 recursos, transar, transigir, solicitar devolución de
2 documentos, solicitar la comparencia de los inspectores y
3 realizar toda clase de actos que sean necesarios para el
4 ejercicio de todos los derechos y acciones que tiene la
5 poderdante en su carácter de empleadora ..." LO TRANS-
6 CRIPTO ES COPIA FIEL DE LAS PARTES PERTINENTES DE SU ORI-
7 GINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE. TERCERO: Que, sin
8 renunciar al mismo, por este acto SUSTITUYE el relacio-
9 nado poder a favor de los doctores José GARCIA PINTO,
10 titular del documento nacional de identidad 5.535.620; y
11 Enrique MIRANDE, titular del documento nacional de iden-
12 tidad 17.269.789, para que actuando en nombre y represen-
13 tación de "SCANIA ARGENTINA S.A." conjunta o separadamen-
14 te, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos,
15 realicen todos los actos y ejerzan todas las facultades
16 que surgen de la transcripción realizada. Y CUARTO: Que
17 la presente no revoca ni modifica ningún mandato ante-
18 rior; y que sólo se considerará revocada cuando lo sea
19 expresamente. Después de leído el presente instrumento y
20 ser corroborado su contenido por el otorgante, este lo
21 firma ante mí, doy fe. Ricardo Vicente SEEBER. Ante mí:
22 Jorge Daniel di LELLO. Está mi Sello.- CONCUERDA con su
23 escritura matriz que pasó al folio 1665 del Registro 698
24 a mi cargo. Para Los Apoderados expido el presente Primer
25 Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial números


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 17
CPACT


JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 17



B 007464007

B007464004, B007464005, B007464006 y B007464007 que firmo
y sello en el lugar y fecha de suotorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]

JORGE D. di LELLO
ESCRIBANO

3108

[Handwritten signature]

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF

[Handwritten signature]

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 67
CPACF



LEGALIZACION



199610041097

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don JORGE DANIEL di LELLO
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 002243607 Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 4 de octubre de 1996



JORGE F. TAQUINI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 27
CPACF

JOSE GARCIA PINTO
ABOGADO
TOMO 42 FOLIO 27
CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-114358392-APN-ATT#MT

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN
Miércoles 26 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-114340784-APN-ATT#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.26 09:20:18 -03:00

Elbio Maximiliano Jimenez
Asistente administrativo
Agencia Territorial Tucumán
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.26 09:20:19 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1326-23 Acu 1673-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.